

SECCIÓN TERCERA

Núm. 5.363

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

Servicio de Cooperación

EXTRACTO del decreto número 1.519, de fecha 11 de junio de 2018, de la Presidencia por el que se aprueba la convocatoria del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (PLUS) del ejercicio 2019.

BDNS (identif.): 403183.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes normas, los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluida la capital de Zaragoza.

Segundo. — *Finalidad.*

Este Plan tiene como objeto la financiación de la ejecución de equipamientos e inversiones, obras y actuaciones y adquisición de inversiones, incluida la adquisición de bienes inmuebles mediante pago aplazado, que incidan directamente en la prestación de los servicios a los que se refieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y cuantas actividades y actuaciones en materia de cultura, bienestar social, fomento del empleo y cualesquiera otras de competencia de las entidades locales tengan cabida en el mismo, incluido el gasto corriente de los mismos en los servicios de limpieza viaria, parques y jardines, alumbrado público, seguridad pública, y los gastos financieros derivados de los intereses y la amortización de la deuda de las entidades locales, de acuerdo con los programas presupuestarios contemplados en la convocatoria.

Las actuaciones que se pueden financiar deberán tener su reflejo presupuestario en alguno de los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la entidades locales, modificada por Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, y entre ellos los siguientes, a incluir en la convocatoria del Plan:

Programa	Aplicación	Denominación
13200	4620600	Seguridad y orden público
13200	7620600	Seguridad y orden público
13300	7620600	Ordenación del tráfico y del estacionamiento
13400	7620600	Movilidad urbana
13500	7620600	Protección civil
13600	7620600	Servicio de prevención y extinción de incendios
15100	4620600	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
15100	7620600	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
15210	7620600	Promoción y gestión de vivienda de protección pública
15220	7620600	Conservación y rehabilitación de la edificación
15310	7620600	Acceso a los núcleos de población
15320	7620600	Pavimentación de vías públicas
16000	7620600	Alcantarillado
16100	7620600	Abastecimiento domiciliario de agua potable

Programa	Aplicación	Denominación
16210	7620600	Recogida de residuos
16220	7620600	Gestión de residuos sólidos urbanos
16230	7620600	Tratamiento de residuos
16300	4620600	Limpieza viaria
16300	7620600	Limpieza viaria
16400	7620600	Cementerio y servicios funerarios
16500	4620600	Alumbrado publico
16500	7620600	Alumbrado público
17100	4620600	Parques y jardines
17100	7620600	Parques y jardines
17210	7620600	Protección contra la contaminación acústica lumínica en zonas urbanas
231	4620600	Asistencia social primaria
231	7620600	Asistencia social primaria
241	4620600	Fomento del empleo
241	7620600	Fomento del empleo
312	7620600	Hospitales, centros asistenciales y centros de salud
321	7620600	Creación de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria
322	7620600	Creación de Centros docentes de enseñanza secundaria
323	7620600	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial
326	4620600	Servicios complementarios de educación
326	7620600	Servicios complementarios de educación
3321	7620600	Bibliotecas públicas
3322	7620600	Archivos
333	7620600	Equipamientos culturales y museos
334	4620600	Promoción cultural
334	7620600	Promoción cultural
336	7620600	Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico
337	7620600	Instalaciones de ocupación del tiempo libre
338	4620600	Fiestas populares y festejos
338	7620600	Fiestas populares y festejos
341	4620600	Promoción y fomento del deporte
342	7620600	Instalaciones deportivas
412	7620600	Mejoras de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos
419	7620600	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca
422	7620600	Industria
425	7620600	Energía
4311	7620600	Ferias
4312	7620600	Mercados, abastos y lonjas
4313	7620600	Comercio ambulante
432	4620600	Información y promoción turística
432	7620600	Información y promoción turística
433	7620600	Desarrollo empresarial
439	7620600	Otras actuaciones sectoriales
4411	7620600	Transporte colectivo urbano de viajeros
452	7620600	Recursos hidráulicos
454	7620600	Caminos vecinales
459	7620600	Otras infraestructuras
491	4620600	Sociedad de la Información
491	7620600	Sociedad de la información
493	7620600	Protección de consumidores y usuarios
922	7620600	Coordinación y organización institucional de las entidades locales
924	7620600	Participación ciudadana
933	7620600	Gestión del patrimonio
942	4620600	Transferencias a entidades locales territoriales
11	7620600	Deuda pública
11	4620600	Deuda pública

A esta convocatoria se incorpora un fondo de carácter incondicionado que las entidades locales beneficiarias pueden destinar para financiar globalmente la actividad de las mismas. Estas transferencias, pese a su inclusión en este Plan PLUS 2019, no tienen la consideración de subvenciones.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza en sesión de 9 de marzo de 2016 y publicada a efectos de aprobación definitiva en el BOPZ núm. 99, de 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe.*

A) La aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza para financiar las actuaciones del Plan unificado es, con carácter estimativo, de 46.460.000 euros con el siguiente desglose de anualidades:

—Anualidad 2019: 37.168.000 euros (80%).

—Anualidad 2020: 9.292.000 euros (20%).

B) La aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza para financiar el Fondo de Concertación es de 3.540.000 euros para la anualidad 2019.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ, y con fecha límite el día 10 de julio de 2018. En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá que finaliza este al día siguiente hábil.

Zaragoza, 11 de junio de 2018. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.